



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 442 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 DIC 2013

**VISTO:** El Informe N° 375-2013/GOB-REG-HVCA/CEPAD/jcr con Proveído N° 780512-2013/GOB.REG.HVCA/PR y Expediente Administrativo N° 099-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la presente investigación tiene como precedente documentario la Opinión Legal N° 019-2013/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jahc, en la cual se recomienda remita los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que procesada de acuerdo a sus atribuciones;

Que, con fecha 02 de octubre de 2012, el Sr. Elias Contreras Ichpas, Representante de la Empresa de Transportes "Contreras EIRL", interpone queja ante el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, contra las unidades de transportes informales que cubren la ruta Huancavelica - Lircay y viceversa, solicitando disponer la revisión exhaustiva de los expedientes de las empresas de Transportes América E.I.R.L, Villa Rica de Oropesa, 5 de Mayo S.R.L y Ancacara, que vienen realizando servicio de Transportes de Pasajeros que cubren la ruta Huancavelica - Lircay y viceversa de manera informal, refiere también que hasta la fecha no existe un control adecuado para que el informalismo se detenga, y desde hace mucho tiempo se ha puesto en conocimiento de las autoridades de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, sobre la circulación de vehículos informales (piratas) que no cuentan con el requisito mínimos decir no cuentan con la Revisión Técnica, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Interprovincial y que no cuentan con el permiso respectivo para la prestación de Servicios Interprovincial, refiere también que según Informe N° 054-2012/ GOB-REG-HVCA/GSRC/DRTC-DCT-OTySV de fecha 07 de febrero de 2012 precisa que existen vehículos informales de la clase y categoría M1, y vienen realizando servicio público de pasajeros en la ruta Huancavelica-Lircay y Viceversa, puesto que el D.S N° 017-2009-MTC impide su autorización siendo motivo que desde el 2009 se remitió documentos sustentatorios y el Proyecto De Ordenanza Regional Del Gobierno Regional para su aprobación, la cual permitirá formalizar de los vehículos (M1) de las empresas de transportes que existen y de las que se constituirán (...),

Que, mediante Informe N° 417-2010/GOB-REG-HVCA/ORAJ-jahc, de fecha 31 de octubre de 2012 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita Informe Técnico detallado a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a fin de emitir Opinión Legal respecto a la queja interpuesta por el Sr. Elias Contreras Ichpas contra las unidades de transportes informales que cubren la ruta Huancavelica-Lircay y Viceversa.

Que, asimismo con Informe N° 094-2012/ GOB-REG-HVCA/GRI/DRTC-DCT-SDRyA-UFSSTT, del 15 de noviembre del 2012, la Unidad de Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre comunica al Director de Circulación Terrestre, que el Sr. Elias Contreras Ichpas en la actualidad cuenta con una sentencia Judicial en su modalidad de falsificación de documentos y uso de documento público falso con una pena suspensiva de tres años, y que los documentos que adjunta es de la empresa de Transportes de su hijo Transportes TOURS TRANSCON EIRL y que las diferentes empresas de transportes de pasajeros y colectivos recién están presentando sus documentos en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 193-2012-GOB.REG.HVCA/CR, modificado con la Ordenanza Regional N° 223-2012-GOB.REG.HVCA/CR y aprobado mediante el Decreto Regional N° 004-2012-GOB.REG.HVCA, su reglamentación para el transporte terrestre.

Que con Informe N° 572-2012/GOB-REG-HVCA/GRI/DRTC-DCT, del 19 de noviembre del 2012 el Director de Circulación Terrestre solicita Opinión Legal al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de la queja interpuesta por el Sr. Elias Contreras Ichpas la misma que se plasma en el Informe N° 396-2012/ GOB-REG-HVCA/ DRTC-OAJ-RMZS del 20 de noviembre del 2012 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno regional de Huancavelica OPINA: Improcedente a la Queja interpuesta por el administrado.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, habiendo efectuado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 442-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 DIC 2013

la revisión de los hechos, ha determinado que no existe falta administrativa y tampoco responsabilidad alguna; por lo que recomienda Archivar el expediente sobre la Queja formulada por el Sr. Elias Contreras Ichpas, Representante de la Empresa de Transportes "Contreras EIRL" contra las unidades de transportes informales que cubren la ruta Huancavelica - Lircay y viceversa; consecuentemente, deviene pertinente archivar el Expediente Administrativo Nº 99-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ARCHIVAR** el Expediente Administrativo Nº 99-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD sobre la Queja formulada por el Sr. Elias Contreras Ichpas, Representante de la Empresa de Transportes "Contreras EIRL" contra las unidades de transportes informales que cubren la ruta Huancavelica - Lircay y viceversa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- DEVOLVER** los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional

FHCHC/aof

